



Cámara de Comercio de Barranquilla  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.**

**Fecha de expedición: 15/03/2024 - 13:12:24**

Recibo No. 11851834, Valor: 7,900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: EE56EFE5FF

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.camarabaq.org.co/](http://www.camarabaq.org.co/) y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

**C E R T I F I C A**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón Social:

FUNDACIÓN 9

Sigla:

Nit: 802.022.747 - 7

Domicilio Principal: Galapa

**INSCRIPCIÓN**

Registro No.: 6.182

Fecha de registro: 07 de Enero de 2004

Último año renovado: 2024

Fecha de renovación del registro: 06 de Marzo de 2024

Grupo NIIF: 3. GRUPO II.

**UBICACIÓN**

Dirección domicilio principal: CL 6 No 15 - 70

Municipio: Galapa - Atlántico

Correo electrónico: [enriquecordobadelapuate@gmail.com](mailto:enriquecordobadelapuate@gmail.com)

Teléfono comercial 1: 3142762914

Teléfono comercial 2: No reportó

Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CL 6 No 15 - 70

Municipio: Galapa - Atlántico

Correo electrónico de notificación: [enriquecordobadelapuate@gmail.com](mailto:enriquecordobadelapuate@gmail.com)

Teléfono para notificación 1: 3142762914

Teléfono para notificación 2: No reportó

Teléfono para notificación 3: No reportó

LA PERSONA JURIDICA SI AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO



Cámara de Comercio de Barranquilla  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.**

**Fecha de expedición: 15/03/2024 - 13:12:24**

Recibo No. 11851834, Valor: 7,900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: EE56EFE5FF

**CONSTITUCIÓN**

Constitución: que por Acta del 23/11/2003, del Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 07/01/2004 bajo el número 10.850 del libro I, se constituyó la entidad: FUNDACION denominada FUNDACION SANACION PRANICA COLOMBIA CAPITULO BA RRRANQUILLA ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y ESPIRITUAL

**C E R T I F I C A**

**ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL**

GOBERNACION DEL ATLANTICO

**REFORMAS ESPECIALES.**

Por Acta número 8 del 14/03/2009, otorgado(a) en Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 10/06/2009 bajo el número 24.136 del libro I, la entidad cambio su razón social a FUNDACION SANACION PRANICA BARRANQUILLA SIGLA FSPB

Por Acta número 9 del 26/03/2010, otorgado(a) en Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 15/06/2010 bajo el número 26.715 del libro I, la entidad cambio su razón social a FUNDACION SANACION PRANICA BARRANQUILLA ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y ESPIRITUAL SIGLA FSPB

Por Acta del 09/05/2016, otorgado(a) en Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 21/06/2016 bajo el número 41.981 del libro I, la entidad cambio su razón social a FUNDACIÓN 9

Por Acta número 39 del 03/10/2022, otorgado(a) en Asamblea de Asociados en Galapa, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 26/10/2022 bajo el número 64.404 del libro I, la entidad cambio su domicilio a la ciudad de Galapa

**TERMINO DE DURACIÓN**

Duración: La entidad no se haya disuelta y su duración es indefinida QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

**OBJETO SOCIAL**

La entidad tiene por objeto: OBJETO: Perseguirá fines de beneficencia o de utilidad común alineadas con: a) La Agenda 2030 para el Desarrollo sostenible promulgada en septiembre 25 de 2015 por Organización de Naciones Unidas (ONU); b) El Acuerdo de París aprobado en la XXI Conferencia Internacional sobre cambio

climático organizada por Naciones Unidas en diciembre de 2015; c) Las recomendaciones de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) en materia de economía, educación y medio ambiente; d) Las determinaciones del Gobierno de la República de Colombia para propiciar la paz, el progreso y la armonía social; e) Los principios morales, dogmáticos y filosóficos comunes que han enseñado los avatares y predicando reiteradamente los antiguos sabios y los profetas fundadores de las principales religiones. FUNDACION 9 tendrá como objeto social principal, ejecutar proyectos de interés general para promover de forma balanceada el desarrollo económico, social y espiritual de la comunidad. FUNDACIÓN 9 tiene los siguientes objetivos específicos: a) Asistir familias en condiciones de pobreza extrema con los siguientes objetivos de largo plazo: 1) Proporcionar apoyo holístico a la familia para que los niños y jóvenes que las conforman lleguen a ser ciudadanos de bien cuando sean adultos; 2) Velar porque sus necesidades básicas de alimentación, vivienda, educación y vestido sean satisfechas, cuando a ellas no tengan acceso a recursos provistos por el Estado o por otras ONG para esos fines; 3) Incentivar a niños y jóvenes para que culminen satisfactoriamente sus estudios de secundaria, técnicos o profesionales, proporcionándoles orientación vocacional, asistencia con sus tareas escolares y previniendo la deserción escolar, la drogadicción, el embarazo precoz, el vandalismo y la delincuencia juvenil; 4) Facilitar el acceso de jóvenes y adultos al empleo formal; 5) Ayudar a la creación de microempresas como mecanismos de superación de la pobreza y el desempleo; 6) Evitar que los niños y jóvenes se rezaguen frente a los desarrollos educativos, tecnológicos y científicos que les permitan más adelante ser útiles a la sociedad; 7) Ofrecer al niño la oportunidad de desarrollar al máximo su talentos y potencial, y orientarlo para que los use para beneficio de la sociedad. b) Ejecutar proyectos de responsabilidad social empresarial y de cooperación, internacional que sean consonantes con objetivos propuestos por Naciones Unidas, la OCDE, el gobierno de la República de Colombia, y la sabiduría antigua, en línea con lo previsto en el Artículo Quinto de estos Estatutos. c) Difundir conceptos, prácticas y disciplinas, que propicien el ejercicio de las virtudes, el servicio al necesitado, la construcción de carácter, la prevención de la enfermedad, los buenos modales, el deporte aficionado, las bellas artes, la música, la meditación, los cantos devocionales, el yoga y otras prácticas espirituales; d) Desarrollar proyectos orientados a la protección del medio ambiente y a prevenir el cambio climático; a promover el progreso y la prosperidad económica; y a auspiciar la investigación científica y tecnológica. Para el desarrollo de sus objetivos, FUNDACIÓN 9 podrá: a) Constituirse en organo consultor, asesor, gestor y ejecutor de organismos gubernamentales, no gubernamentales, nacionales e internacionales, alrededor de la problemática económica, social, cultural o espiritual; b) Promover y gerenciar el desarrollo de programas de alfabetización, capacitación escolar, formación técnica o profesional con entidades oficiales y privadas, debidamente autorizadas como colegios, universidades, institutos de capacitación técnica, o con profesionales propios; c) Adelantar proyectos de diseño y construcción de centros culturales, educativos, espirituales, Sociales y/o deportivos; d) Desarrollar proyectos de construcción de vivienda, infraestructura urbana, generación de energía limpia, manejo de desechos y similares; e) Adelantar proyectos, obras y programas de carácter social, cultural, microempresarial, corporativo, mutual, asociativo, solidario, similares y afines; f) Asociarse temporalmente con empresas privadas, con organizaciones gubernamentales, con organizaciones no gubernamentales, con otras personas jurídicas o naturales, para desarrollar proyectos, programas o actividades que permitan desarrollar los objetivos de la fundación.

#### **PATRIMONIO**



Cámara de Comercio de Barranquilla  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.**

**Fecha de expedición: 15/03/2024 - 13:12:24**

Recibo No. 11851834, Valor: 7,900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: EE56EFE5FF

VALOR DEL PATRIMONIO: \$1.800.000.000,00

**ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN**

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

**ADMINISTRACIÓN:** Funciones de la Asamblea de Patronos: Corresponde a la Asamblea de Patronos las siguientes funciones entre otras: Aprobar, improbar, reformar, modificar, derogar los estatutos de la Fundación; Elegir a los dignatarios de la Junta Directiva, al Revisor Fiscal, al Representante Legal y al Representante Legal Suplente; Autorizar al Representante Legal Suplente celebración de contratos cuya cuantía exceda los 100 salarios mínimos mensuales legales vigentes; Elegir a los patronos que conformarán la Asamblea de Patronos; Determinar o decidir el cese de patronos según lo previsto en estos estatutos; Decretar la disolución y liquidación de la Fundación. Funciones de la Junta Directiva: Tiene la responsabilidad de gobernar a FUNDACIÓN 9 ciñéndose a los principios fijados en el Artículo Noveno de estos estatutos; Debido a su experiencia y saber administrativo acumulado durante el pasado, tiene el compromiso de lograr que los propósitos de la Fundación se logren, para lo cual tendrá las siguientes facultades las cuales son ejemplificativas, no limitativas de las facultades generales de administración que le corresponden y del derecho que tienen para tomar las decisiones que crea convenientes dentro de la Ley y los Estatutos. Son funciones de la de la Junta Directiva, las siguientes entre otras: Ejercer la dirección administrativa de la Fundación; Aceptar donaciones, herencias y legados o repudiarlos si fuere el caso; si se pretende aceptar sin beneficio de inventario o con cargas, se precisará autorización de la Asamblea de Patronos; Dictar su propio reglamento que asegure las buenas prácticas de gobierno corporativo. El Presidente de la Junta Directiva tendrá las siguientes funciones: Presidir las sesiones de la Junta; Ejercer de conformidad con la Ley y los presentes Estatutos la representación de la sociedad; Velar por el cumplimiento de todas las resoluciones o acuerdos la Asamblea de Patronos y de la Junta Directiva; Impulsar la acción de gobierno de la sociedad, actuando como enlace entre la Asamblea de Patronos y la Junta Directiva.

Coordinar y planificar el funcionamiento de la Junta Directiva, elaborar su plan anual de trabajo, las convocatorias y orden del día de las reuniones, el suministro de información a otros miembros de la Junta Directiva. Representantes Legales. FUNDACIÓN 9 tendrá un Representante Legal y podrá tener un Representante Legal Suplente. Las funciones de estos representantes legales serán: Velar por el cumplimiento de los estatutos, reglamentos, determinaciones e instrucciones de la Asamblea de Patronos y de la Junta Directiva; Realizar los contratos y/o convenios necesarios para el desarrollo del objeto social de FUNDACIÓN 9 conforme a lo dispuesto por estos estatutos; Representar la sociedad con facultades para transigir, desistir, delegar y sustituir; Constituir apoderados judiciales para la defensa de los intereses de FUNDACIÓN 9 un vez de autorizado por la Junta Directiva. El Representante Legal tendrá plenas facultades para actuar, es decir que no requerirá autorización de ningún órgano de la fundación para la firma de contratos, convenios, títulos valores, préstamos o comprometer a la fundación en cualquier clase de negociación. El Representante Legal Suplente podrá firmar contratos y comprometer a la sociedad hasta un límite de 20 SMLMV, excedido este monto deberá solicitar autorización a la Junta Directiva quien podrá autorizar hasta 100 SMLMV pasados este se deberá solicitar autorización a la Asamblea de Patronos. El Representante Legal Suplente podrá actuar únicamente en caso de ausencia del Representante Legal.



Cámara de Comercio de Barranquilla  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.**

**Fecha de expedición: 15/03/2024 - 13:12:24**

Recibo No. 11851834, Valor: 7,900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: EE56EFE5FF

**NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL.**

Nombramiento realizado mediante Acta número 14 del 15/02/2014, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 11/04/2014 bajo el número 36.400 del libro I.

Cargo/Nombre	Identificación
Presidente. Córdoba de La Puente Antonino Enrique	CC 19224455

**ORGANO DE ADMINISTRACIÓN.**

Nombramiento realizado mediante Acta número 26 del 28/02/2018, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 12/03/2018 bajo el número 50.230 del libro I:

Nombre	Identificación
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Córdoba de La Puente Antonino Enrique	CC 19.224.455
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Gomez De Cordoba Betty	CC 41.631.327
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Cordoba Gomez David	CC 79.940.071

**REVISORÍA FISCAL**

Nombramiento realizado mediante Acta número 43 del 15/06/2023, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Galapa, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 11/07/2023 bajo el número 67.209 del libro I:

Cargo/Nombre	Identificación
Revisor Fiscal Padilla Gomez Ramiro Fernando	CC 72336668

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

La entidad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Acta	8	14/03/2009	Asamblea de Asociados	24.136	10/06/2009	I



Cámara de Comercio de Barranquilla  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.**

**Fecha de expedición: 15/03/2024 - 13:12:24**

Recibo No. 11851834, Valor: 7,900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: EE56EFE5FF

Acta	9	26/03/2010	Asamblea de Asociados	26.715	15/06/2010	I
Acta	1	04/02/2011	Asamblea de Asociados	28.457	14/02/2011	I
Acta		07/04/2016	Asamblea de Asociados	41.510	26/04/2016	I
Acta		09/05/2016	Asamblea de Asociados	41.981	21/06/2016	I
Acta	18	30/09/2016	Asamblea de Asociados	43.428	30/11/2016	I
Acta	23	14/12/2017	Asamblea de Patronos e	49.776	26/12/2017	I

**C E R T I F I C A**

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.

Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad Principal Código CIIU: 8559

Actividad Secundaria Código CIIU: 8560

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

**C E R T I F I C A**

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Este certificado refleja la situación jurídica de la entidad hasta la fecha y hora de su expedición.

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base



Cámara de Comercio de Barranquilla  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.**

**Fecha de expedición: 15/03/2024 - 13:12:24**

Recibo No. 11851834, Valor: 7,900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: EE56EFE5FF

de datos del RUES.

ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA